



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sexta Sesión Ordinaria realizada el día viernes 05 de Agosto de 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el punto 06 de Agenda, relativo al Pedido N°D9-2022-GR.CAJ-CR/JTL; presentado por el Consejero Regional JAMES TIRADO LARA; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno, y con dispensa de Dictamen;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, en el artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a), prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar la normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. El artículo 37° literal a), establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional, dictan la normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, en el artículo 39°, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y en el artículo 45°, literal b), determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; el numeral 1), del artículo y literal acotado, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración aprobación de normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia;

Que, leído el Pedido N°D9-2022-GR.CAJ-CR/JTL; presentado por el Consejero Regional JAMES TIRADO LARA, quien solicita lo siguiente: *"El día 30 de junio del año en curso, sucedió un accidente de tránsito en la carretera San Ignacio-Namballe a la altura del sector San Juan, donde desafortunadamente hubo una víctima fallecida y dos heridos que vienen siendo observados por el impacto entre dos vehículos motorizados". "El familiar, de nombre Yudith Maza Salazar, según su versión, al momento de ayudar a sus familiares muestra indignación con los responsables del Centro de Salud San Ignacio, pues le habrían pedido una suma de S/ 911.0 soles para que sea atendida, supuestamente de manera preferencial, tal como emite su versión en su cuenta de Facebook (ver foto)". "Ante este hecho, es necesario que el pleno de consejo regional, acuerde citar a la Directora de la Red de Salud, con el fin de aclarar este hecho, toda vez que no se puede permitir que algunos funcionarios estén, supuestamente cobrando sumas dinerarias, tal como está indicando la señora, antes mencionada".*

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO:** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LIC. VANESA FLORES ALVARADO DIRECTORA DE LA RED DE SALUD SAN IGNACIO.



**SEGUNDO:** REMITIR EL PRESENTE PEDIDO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUSALUD) Y DEFENSORÍA DE SALUD Y TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD.

**TERCERO: ENCARGAR,** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla.*

**IVAN MIKAEL CACERES VIGO**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL